



206

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

17 ABR 2008

VISTOS: El Memorandum N° 332-2008/GRP-440300 del 10 de Abril del 2008, de la Dirección General de Construcción, relacionado con la Designación de un profesional colegiado de Supervisor de la Ejecución de la Obra: **"INTERCONEXION ELECTRICA VECINAL PERU – ECUADOR IV ETAPA"**, materia de la Licitación Pública N° 0008-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de Diciembre del 2007, se suscribió con el **CONSORCIO ENERGIA integrado por las siguientes empresas: R.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., RACC CONSTRUCTORES S.R.L., CB EJECUTORES Y CONSULTORES S.R.L.** el Contrato para la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: **"INTERCONEXION ELECTRICA VECINAL PERU – ECUADOR IV ETAPA"**, materia de la Licitación Pública N° 0008-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, con un monto de **S/. 1'210,655.71 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 71/100 NUEVOS SOLES)**, incluye impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario, con precios al mes de Junio del 2007, modalidad llave en Mano, Sistema De Precios Unitarios;

Que, mediante Memorandum N° 0488-2008/GRP-440310 del 08 de Abril del 2008, la Dirección de Obras designa al Ing. Álvaro Portocarrero Santillán como Supervisor de la Ejecución de la Obra: **"INTERCONEXION ELECTRICA VECINAL PERU – ECUADOR IV ETAPA"**, materia de la Licitación Pública N° 0008-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, a partir del 03 de Abril del 2008;

Que, con Informe N° 0384-2008/GRP-440310 del 09 de Abril del 2008, la Dirección de Obras comunica a la Dirección General de Construcción la designación del Ing. **ALVARO PORTOCARRERO SANTILLAN CON C.I.P. N° 19445** a partir del 03 de Abril del 2008, como Supervisor de la Ejecución de la Obra: **"INTERCONEXION ELECTRICA VECINAL PERU – ECUADOR IV ETAPA"**, materia de la Licitación Pública N° 0008-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC y solicita la emisión de la Resolución Directoral General correspondiente;

Que, con el documento del **"Visto"**, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, la elaboración de la Resolución de Designación del Ing. Álvaro Portocarrero Santillán con C.I.P. N° 19445 como Supervisor de la Ejecución de la Obra indicada, a cuyos efectos adjunta la documentación respectiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 48 del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; resulta necesaria la emisión de la resolución administrativa que aprueba la designación de un profesional colegiado en calidad de Supervisor encargado del adecuado control de la correcta y eficiente ejecución de la metas establecidas en los Expedientes Técnicos aprobados por la Entidad;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Designación a partir del 03 de Abril del 2008, del **ING. ALVARO PORTOCARRERO SANTILLAN CON C.I.P. N° 19445** como Supervisor de la Ejecución de la Obra: **"INTERCONEXION ELECTRICA VECINAL PERU – ECUADOR IV ETAPA"**, materia de la Licitación Pública





GOBIERNO REGIONAL PIURA

206

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

17 ABR 2008

N° 0008-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, según lo expuesto en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el Supervisor debe llevar un estricto control de los Informes de Avances Físico - Financiero de los Proyectos indicados, y desarrollará sus funciones en sujeción a lo establecido en el Art. 48 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, concordante con el Art. 250 de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que el Supervisor debe actuar en estricto cumplimiento de la Directa Regional N° 012-2006/GRP-GGR-GRI-SGRNS "Funciones y Competencia del Ingeniero Inspector o Supervisor de Obra por Contrata en el Gobierno Regional Piura", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2007/GRP-PR de fecha 09 de Julio del 2007, disposiciones modificatorias y complementarias que se emitan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución al contratista **CONSORCIO ENERGIA**, en su domicilio legal sito en Junín N° 393 - 4to Piso Oficina N° 4 - Piura.

ARTÍCULO QUINTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y al Ingeniero Supervisor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL VIGO RABANAL
C.P. N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

